

**DOÑA NIEVES ARELI MEDINA GONZÁLEZ, SECRETARIA-INTERVENTORA
DEL AYUNTAMIENTO DE TIJARAFE.**

CERTIFICO: que por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 13 de diciembre de 2021, se adoptó el siguiente acuerdo:

**4.- ADHESIÓN, SI PROCEDE, AL CONVENIO DE COOPERACIÓN
ENTRE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD
AUTÓNOMA DE CANARIAS, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, JUSTICIA Y SEGURIDAD Y LA
FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS QUE INSTRUMENTA
LA DELEGACIÓN DE LAS COMPETENCIAS DE LOS
MUNICIPIOS DE CANARIAS EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN
PARA EL ACCESO A LOS CUERPOS DE POLICÍA LOCAL.**

Por el Sr. Alcalde se explica el tenor del convenio propuesto, a saber, Convenio de Cooperación entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, a través de la Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad, y la Federación Canaria de Municipios que instrumenta la delegación de las competencias de los municipios de Canarias en los procesos de selección para el acceso a los Cuerpos de Policía Local.

Tras una breve intervención de los portavoces, el Pleno de 131221, por unanimidad de todos sus miembros presentes, ocho votos a favor, lo que supone el quórum establecido en el artículo 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, es decir, mayoría absoluta legal adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Suscribir y adherirse al Convenio de Cooperación entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, a través de la Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad, y la Federación Canaria de Municipios que instrumenta la delegación de las competencias de los municipios de Canarias en los procesos de selección para el acceso a los Cuerpos de Policía Local, y en consecuencia delegar en la APCAC la gestión de los procesos de selección, por oposición libre, del empleo de policía local (Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase de Policía Local, Escala Básica, Grupo C, Subgrupo C1), conforme con las vacantes que figuren en las correspondientes ofertas de empleo público, así como también delegar en la APCAC la resolución de los recursos administrativos que puedan interponerse contra los actos administrativos dictados en el ejercicio de las competencias delegadas.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde de la Corporación o Concejal que legalmente le sustituya, a firmar cuantos documentos públicos o privados sean necesarios en ejecución del presente acuerdo.

EL ALCALDE,
Fdo.: Marcos José Lorenzo Martín.

La Secretaria/Interventora,
Fdo.: Nieves Areli Medina González.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Tíjarafe

Plaza La Paz s/n, Tíjarafe. 38780 Santa Cruz de Tenerife. Tfno. 922 490 003. Fax: 922 490 249

